

INFORME DE SECRETARIA: Palmira V. Hoy veintitrés (23) de octubre de 2020. A despacho del señor juez la presente diligencias. Sírvase proveer.

[Signature]
ERNESTO VALENCIA VILLADA
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	INTENIERA Y MINERA DE OCCIDENTE S.A. INBEOCC S.A.
DEMANDADO	SOCIEDAD CPA CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS
RADICADO	765204003004-2020-00130-00
PROVIDENCIA	AUTO N° 1819
TEMAS Y SUBTEMAS	RESPUESTA REMANENTES
DECISIÓN	AGREGAR Y PONER CONOCIMIENTO

Palmira, veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020)

En atención al memorial que antecede remitido por el Juzgado Once Civil del Circuito de Cali, donde informan que la solicitud de embargo requerida en el presente proceso mediante oficio 1775, surtió lo efectos legales por ser la primera en tal sentido. Se agregara al proceso y se pondrá en conocimiento de la parte interesada.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Cuarto Civil Municipal,

DISPONE

PRIMERO: AGREGAR al expediente el oficio proveniente del Juzgado Once Civil del Circuito y PONGASE en conocimiento de las partes, para el fin que estime pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VICTOR MANUEL HERNANDEZ



Mdp

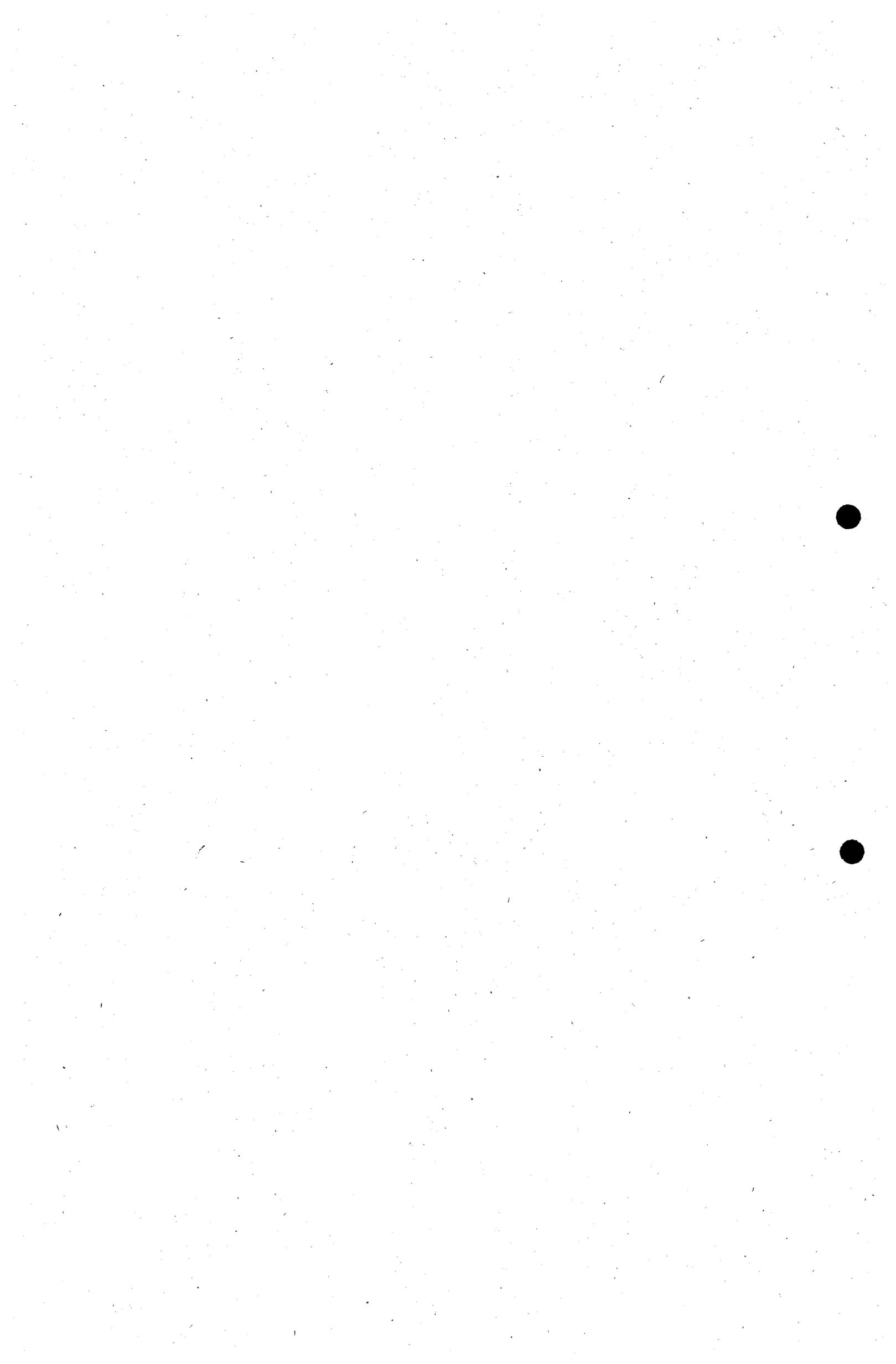
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle

En la fecha 26 Oct 20 notifico el auto anterior, mediante inclusión en la Lista de Estado No. 121

[Signature]
ERNESTO VALENCIA VILLADA
Secretario







JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
PALACIO DE JUSTICIA PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA
Cra. 10 Calle 12 Piso 13 Torre B Cali-Valle
Teléfono 8986868 Ext. 4112-4113

Santiago de Cali, septiembre 23 de 2020

OFICIO No. 2000102-2081

Señores

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

Email: j04cmpal@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: SU OFICIO 1775 RAD 76520400300420200013000
RADICACIÓN : 76001310301120200010200
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE: GRUPO FACTORING DE OCCIDENTE S.A.S.
DEMANDADO: CPA CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS S.A.

Comendidamente me permito transcribir lo resuelto por el Despacho dentro del proceso de la referencia mediante providencia de fecha septiembre 23 de 2020, el cual en lo pertinente señala: "**JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI... RESUELVE: 1. Oficiese al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Palmira-Valle informando que su solicitud de embargo de los bienes que se llegaren a desembargar y del remanente del producto de los ya embargados que pudieren corresponderle a la sociedad demandada C.P.A. Construcciones Prefabricadas S.A. dentro del presente proceso promovido por Grupo Factoring de Occidente S.A., surte sus efectos legales por ser la primera que en tal sentido se recibe y será tenida en cuenta en el momento procesal oportuno. NOTIFIQUESE. EL JUEZ. Fdo. NELSON OSORIO GUAMANGA"**

Proceda de conformidad.

Cordialmente,

ZULLY VEGA CERÓN
SECRETARIA

Firmado Por:

ZULLY VEGA CERON
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1c0124169dae3c3630eddf5853971e7b884597020398a1beb0e9da630b35885

Documento generado en 23/09/2020 11:52:47 a.m.

⏪ Responder a todos ▾ 🗑 Eliminar 🚫 No deseado Bloquear ...

REMISION RESPUESTA OFICIO 1175 RAD. 765204003004-2020-00130-00 PROCESO EJECUTIVO 011-2020-00102

Juzgado 11 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali

Vie 16/10/2020 8:19 AM



Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Palmira

OFICIO 2081 EJECUTIVO 2020...

194 KB

Buenos días

Adjunto la respuesta al oficio de la referencia.

Atentamente,

ZULLY VEGA CERON

Secretaria

Juzgado Once Civil del Circuito de Cali

Responder Reenviar